

INFORME SECRETARIAL: a Despacho de la señora Juez, el memorial que antecede. Sírvasse proveer. Palmira, 23 de octubre del año 2023

NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

	JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA PALMIRA – VALLE DEL CAUCA
---	--

AUTO SUSTANCIACION No. 115

Palmira, veintitres (23) de octubre del año dos mil veintidós (2022)

El designado secuestre radicó informe de su gestión, el cual se habrá de colocar en conocimiento de las partes, empero se habrá de requerir nuevamente para que aporte el acta de entrega de los bienes inmuebles dejados bajo su custodia, como quiera que sobre los mismos de ordeno el levantamiento de medidas cautelares mediante providencia No. 890 del 1 de junio del presente año.

Por otra parte, atendiendo la información suministrada por gestor judicial Fabio Hernando Morales Salazar, el despacho se abstiene de generar las ordenes de pago de los títulos judiciales consignados por cuenta del presente proceso por cuanto a la fecha el contrato de transacción no se ha cumplido en la forma como quedo pactado por las partes interesadas.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento de las partes el informe suministrado de su gestión por parte del designado secuestre.

SEGUNDO: REQUERIR al auxiliar de la justicia designado como secuestre Orlando Vergara Rojas, para que se sirva atender el requerimiento formulado en el numeral segundo del Auto No. 1749 del 26 de septiembre del año 2023, relativo a la diligencia de entrega de los bienes inmuebles que fueron entregados bajo su custodia.

TERCERO: ABSTENERSE de resolver solicitud de entrega de títulos, hasta tanto se informe lo pertinente al cumplimiento del contrato de transacción celebrado entre los herederos reconocidos en el presente proceso y la señora María Olma Betancour López.

QUNTIO: REQUERIR nuevamente a la parte actora para que en los términos del artículo 317 del C. G del Proceso, se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8 del Auto Interlocutorio No. 807 del 29 de junio del año 2021. A fin de dar continuidad a la presente actuación.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

En estado No 163 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Palmira, 24 DE OCTUBRE DE 2023
La secretaria,

NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:
Yosman Norbey Henao Ortiz
Juez

Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a14f96e04dc8f927bd744612a1a72c4a7019441764fd3b7f364de516f4374eab**

Documento generado en 23/10/2023 04:20:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>